



**CONTRATO DE SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA
PARTICIPACIÓN NO RESERVADA A ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL
TRAMITACIÓN ORDINARIA**

EXPEDIENTE nº CONT_SUMINISTROS/2024/2

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO "SUMINISTROS PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE SONORIZACIÓN PRINCIPAL DEL TEATRO GAYARRE DE PAMPLONA"

A. – PODER ADJUDICADOR.

- | | |
|--|---|
| 1.- Entidad contratante: | FUNDACIÓN MUNICIPAL TEATRO GAYARRE |
| 2.- Órgano de contratación: | FUNDACIÓN MUNICIPAL TEATRO GAYARRE |
| 3.- Unidad gestora: | DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN y TÉCNICA |
| 4.- Responsable del contrato: | Santos García Lautre |
| 5.- Dirección del órgano de contratación | Teatro Gayarre Avda. Carlos III 3 31002 |
| Teléfono | 948 20 62 35 |
| Fax | 948 21 23 50 |
| E-mail | oficinatecnica@teatrogayarre.com |

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.- Objeto del contrato:
Es el suministro e instalación de un nuevo sistema de sonido principal (P.A.) y su control para el Teatro Gayarre de Pamplona.

Contrato mixto: NO

- | | |
|--|---|
| 2.- Código CPV: | 32342410-9 |
| Descripción CPV: | Equipos de sonido |
| CPV complementarios (códigos y descripción): | 32351300-1 |
| | Accesorios para equipos de sonido |
| | 51313000-9 |
| | Servicios de instalación de equipos de sonido |
| Categoría del contrato: | Suministro |

- 3.- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:
Actualizar el sistema de sonorización del Teatro Gayarre para cumplir con los requerimientos y calidad que exigen los espectáculos que se programan en el mismo. En definitiva, se trata de:
- o Cubrir las necesidades acústicas del Teatro Gayarre.



- o Incremento de la calidad y las prestaciones técnico/artísticas del sistema de sonido del Teatro Gaiarre de acuerdo a las exigencias en la programación y producciones presentes y futuras.
- o Mayor eficiencia de uso por parte del equipo técnico
- o Un periodo de vida útil a largo plazo de las nuevas infraestructuras y equipos de sonido y de la señal de control de uso espectacular del teatro Gaiarre.

4.- Posibilidad de licitar por lotes: SÍ

LOTE 1 ALTAVOCES Y AMPLIFICADORES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN

- Altavoces principales
- Altavoces refuerzo sala Tipo 1
- Altavoces refuerzo sala Tipo 2
- Altavoces refuerzo sala Tipo 3
- Altavoces refuerzo sala Tipo 4 (Cluster central)
- Altavoces refuerzo subgraves
- Amplificador Tipo 1
- Amplificador Tipo 2

LOTE 2 MESA DE MEZCLAS DE SONIDO DIGITAL, PREVIO Y ROUTER

- Mesa de mezclas de sonido digital
- Previo / módulo de interfaz de audio digital de 32 canales
- Previo / módulo de interfaz de audio digital de 16 canales
- Router / conmutador de red digital DANTE

Limitación a la participación	NO
Limitación a la adjudicación lotes	NO
Posibilidad de presentar ofertas combinadas	NO

5.- A. Admisibilidad de variantes: SÍ

Se admitirán variantes, siempre que se cumplan los objetivos descritos en el Pliego de especificaciones técnicas

B. Admisibilidad de mejoras: NO

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1.- Presupuesto de licitación

LOTE 1 ALTAVOCES Y AMPLIFICADORES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN

Presupuesto licitación (IVA excluido)	109.234,45 €
IVA%	21%
Total con IVA (en número)	132.173,68€
Total con IVA (En letra)	Ciento treinta y dos mil ciento setenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos.

LOTE 2 MESA MEZCLAS SONIDO, PREVIO y ROUTER

Presupuesto licitación (IVA excluido)	44.566,64 €
IVA%	21%
Total con IVA (en número)	53.925,63€
Total con IVA (En letra)	Cincuenta y tres mil novecientos veinticinco euros con sesenta y tres céntimos.



TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA excluido)	153.801,09€
IVA%	21%
Total con IVA (en número)	186.099,32€
Total con IVA (En letra)	Ciento ochenta y seis mil noventa y nueve euros con treinta y un céntimos.

- | | |
|--|-------------------------|
| 2.- Valor estimado (IVA excluido) | 153.801,09€ |
| 3.- Sistema de determinación del precio: | Tanto alzado |
| 4.- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA) | |
| Anualidad corriente 2024 | 186.099,32€ |
| 5.- Revisión de precios: | NO |
| 6.- Financiación con fondos externos: | NO |
| 7.- Forma de pago: | |
| 40% | A la firma del contrato |
| El resto del importe del contrato se abonará según acuerdo entre ambas partes. | |

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

- 1.- Plazo de ejecución: El plazo del contrato será de 6 meses desde la firma del contrato.
Duración total: 6 meses
Plazos parciales: NO
Fecha prevista de inicio: Octubre 2024
Contrato de duración plurianual: NO
- 2.- Programa de trabajo: SI
En la memoria técnica se incluirá un cronograma de la ejecución de los trabajos.
- 3.- Prórroga: NO
- 4.- Lugar de ejecución del contrato: TEATRO GAYARRE
- 5.- Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 2 años desde la finalización del contrato. Si durante el plazo indicado se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes o en las instalaciones se podrá requerir la subsanación de los mismos al adjudicatario. Transcurrido el plazo indicado sin que la Fundación haya formalizado ningún reparo, el adjudicatario quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la presentación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía constituida para el aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones.
El contratista se compromete a suministrar durante un periodo mínimo de 10 años, a contar desde la fecha de recepción de la obra, los componentes necesarios para proceder a las sustituciones propias del funcionamiento de la instalación. Transcurrido este periodo de tiempo se facilitarán a la Fundación planos de fabricación de los componentes de repuestos necesarios.
El contratista deberá incluir en su oferta el servicio post venta de los suministros aportados, que debe recoger el procedimiento a seguir en caso de ser necesaria una reparación en los mismos. Dicho servicio formará parte de la oferta y deberá ser garantizado.



- E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN** **NO**
- F.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES** **SÍ**
El adjudicatario establecerá una garantía del 10% del importe de licitación.
% de variación del precio que determine el ajuste de la garantía: 10%
- G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**
La acreditación de la solvencia económica o financiera para la correcta ejecución de este contrato se realizará acreditando que el volumen anual de negocios del licitador, referido en el año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos es al menos una vez y media el valor estimado del contrato. Esta circunstancia se deberá acreditar mediante las cuentas anuales del licitador aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que tendría que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil tendrán que acreditar su volumen anual de negocios mediante los libros de inventario y las cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil u organismo público equivalente.
Se exige declaración del compromiso de renovación o prórroga de la póliza de seguro de indemnización de riesgos profesionales, que de acuerdo con el artículo 87.3 b) LCSP, no podrá ser inferior al Valor estimado del Contrato (VEC)
- H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**
La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará aportando relación de principales trabajos realizados por la empresa en los últimos 3 años, que sean de igual o similar naturaleza (según código CPV) a los que constituyen el objeto del contrato, acompañados de certificados de buena ejecución.
La empresa licitadora tendrá que asignar al contrato un director de ejecución con titulación de ingeniero, ingeniero técnico o graduado en ingeniería.
Además, el licitador tendrá que tener dentro de su objeto social la ejecución de obras de similares características, según el CPV del contrato.
Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO
- I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. PRIMERA PROPOSICIÓN.**
- 1.- Sobre A** Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.
El sobre A deberá contener:
a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.
c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un



documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los puntos G y H de este cuadro. Únicamente deberá presentarla, a solicitud de la mesa de contratación, el licitador en quien vaya a recaer la adjudicación, junto con el resto de documentación indicada en el punto 12 del pliego.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

2.- Sobre B Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado L "criterios de adjudicación" y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnico que aporte la licitadora a efectos de valoración de la oferta técnica.

Específicamente la relativa al criterio:

1. **INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.** Se valorarán los materiales, componentes y equipos ofrecidos por los licitadores, la adecuación a las condiciones técnicas definidas y la justificación de su idoneidad con respecto al estudio realizado. Se indicarán las marcas y modelos propuestos, el número de unidades de cada tipo, sus características y las prestaciones técnicas, indicando claramente los parámetros que se ajusten a las especificaciones del proyecto y las posibles diferencias. Los licitadores presentarán las fichas con las especificaciones técnicas, cálculos y estudios, certificaciones y otros a fin de acreditar la calidad, valor técnico y funcionalidad de los equipos propuestos. También se valorará la descripción y definición del servicio de asistencia técnica post venta de los equipos suministrados.

Cualquier referencia a la oferta económica, así como la inclusión de cualquier dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", dentro del sobre nº 2 determinará automáticamente la exclusión de la licitadora.

Cada licitador presentará su propuesta técnica en un documento PDF con un máximo de 40 páginas DIN A4, con letra Arial 10 con interlineado simple. El incremento del número de páginas sobre el límite citado no implicará la exclusión de la oferta, pero sí que solo se tenga en consideración la información contenida en las 40 primeras páginas.

Dentro del sobre B se puede incorporar un documento anexo PDF con máximo 150 páginas donde se podrán adjuntar fichas técnicas, certificados, justificantes de cálculo, y cualquier otra información anexa complementaria de los equipos ofrecidas, incluidos planos y esquemas. El índice del documento seguirá el orden de los apartados tal como se señala en el PCAP, indicando claramente si se cumplen íntegramente las prestaciones especificadas en el pliego, y las posibles diferencias o mejoras en las características y prestaciones técnicas de los materiales y equipos de cada capítulo.



3.- Sobre C Oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá el ANEXO IV. MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS, en concreto:

- 2.a) OFERTA ECONÓMICA En la proposición de la oferta económica se consignará el importe de la prestación sin IVA y el tipo de IVA (%), según el modelo indicado. Las ofertas se valorarán con exclusión del Impuesto sobre el valor añadido, sin perjuicio de que las licitadoras deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar. Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1.
- 2.b) ASPECTOS SOCIALES: Estabilidad en el empleo, calidad en el empleo, compromiso de igualdad.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN/ COMISIÓN NEGOCIADORA.

Presidente: Grego Navarro De Luis Directora Teatro Gayarre
Vocales: Santos García Lautre Director Técnico del Teatro Gayarre
Edurne Mezquíriz Eceiza, Directora Administrativa Teatro Gayarre
David Pujol Colomer, Asesor Técnico y Autor del Proyecto.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. Criterios de adjudicación

Descripción de los criterios de adjudicación y su ponderación:

1.- CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE B (máximo 50 puntos), según los siguientes criterios:

1. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (Máximo 50 puntos)

Se valorarán los materiales, componentes y equipos ofrecidos por los licitadores, la adecuación a las condiciones técnicas definidas y la justificación de su idoneidad con respecto al estudio realizado. Se indicarán las marcas y modelos propuestos, el número de unidades de cada tipo y sus características y las prestaciones técnicas, indicando claramente los parámetros que se ajusten a las especificaciones del proyecto y las posibles diferencias. Los licitadores presentarán las fichas con las especificaciones técnicas, cálculos y estudios, certificaciones y otros, a fin de acreditar la calidad, valor técnico y funcionalidad de los equipos propuestos. Asimismo, se valorará la descripción y definición del servicio de asistencia técnica post venta de los equipos suministrados.

Para la puntuación, se valorarán el detalle y coherencia del contenido, la concreción en la descripción de las propuestas, la justificación de los parámetros técnicos y normativos, la calidad objetiva de los equipos y componentes, la adecuación a las condiciones técnicas establecidas, la coherencia y viabilidad de los trabajos propuestos, su simplicidad en la implantación, el detalle y claridad de los documentos, y cualquier propuesta que aporte beneficio o valor añadido a la ejecución del contrato.



Por otro lado, la introducción de contenidos demasiados genéricos, poco concretos, que no detallen correctamente los objetivos y recursos, tendrán una evaluación inferior. No se valorarán contenidos teóricos sin aplicación práctica, impropios, irrelevantes, superfluos, innecesarios o que no se adecuen al objeto del contrato.

Para la puntuación de los diferentes apartados de los criterios evaluables por juicio de valor, se valorará cada uno, de la siguiente manera:

100%: Propuestas plenamente adecuadas y ajustadas a las especificaciones técnicas, con contenido coherente, exhaustivas, completas, trabajadas y planteadas, que detallan de forma inequívoca y precisa sus recursos, objetivos y parámetros técnicos propuestos para lograr una óptima ejecución del contrato, innovadoras, que aporten valor añadido, o que se considere que son mejores que el resto de propuestas en este apartado.

80%: Propuestas plenamente adecuadas y ajustadas a las especificaciones técnicas con contenido coherente, que satisfacen las necesidades del servicio, y detallan de forma clara y precisa sus recursos, objetivos y parámetros técnicos propuestos para lograr la correcta ejecución del contrato.

60%: Propuestas adecuadas a las especificaciones técnicas con contenido coherente, que satisfacen las necesidades del servicio, y explican de forma básica sus recursos, objetivos y parámetros técnicos propuestos para lograr la correcta ejecución del contrato.

40%: Propuestas no plenamente adecuadas a las especificaciones técnicas, o en que estas no están suficientemente justificadas, con contenidos básicos, demasiado genéricos, poco precisos, poco relevantes, poco aplicables, o que detallan de forma insuficiente o poco clara algunos aspectos objeto del contrato.

20%: Propuestas no adecuadas a las especificaciones técnicas, o en que estas no están suficientemente justificadas, con contenidos básicos, demasiado genéricos, poco precisos, poco relevantes, poco aplicables, o que detallan de forma insuficiente o poco clara algunos aspectos objeto del contrato.

0%: propuestas inadecuadas a las especificaciones técnicas, o con contenidos inexistentes, irrelevantes, o deficientes.

Las ofertas que no obtengan un mínimo de 30 puntos en la valoración global de los criterios sometidos a juicio de valor, serán rechazadas al estimarse cualitativa y técnicamente insuficientes, procediendo a la exclusión del presente procedimiento. Respeto los licitadores que estén en esta circunstancia ya no se procederá a la apertura del sobre evaluable mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos.

2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE C conforme al Anexo IV tipo (máximo 50 puntos)

2.a) OFERTA ECONÓMICA (Máximo 40 puntos)

Se considerará la mejor oferta aquella que haya obtenido una mejor puntuación por haber ofertado un precio más bajo para el suministro de la totalidad de productos.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que ofrezcan una baja económica superior al 25% del importe de licitación indicado en el apartado



C.1.

Se aplicará la siguiente fórmula para evaluar las ofertas:

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Pl = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (40 puntos)

Oe = Oferta más económica

2.b) CRITERIOS SOCIALES (Máximo 10 puntos)

✓ Estabilidad en el empleo 6 puntos

Se valorará la estabilidad del personal en la plantilla. Se puntuará según los porcentajes siguientes:

- Las empresas que acrediten un porcentaje entre 0-35% de contratos indefinidos sobre el total de contratos 0 puntos.
- Las empresas que acrediten un porcentaje entre 35-75% de contratos indefinidos sobre el total de contratos 3 puntos.
- Las empresas que acrediten un porcentaje entre 75-100% de contratos indefinidos sobre el total de contratos 6 puntos.

La puntuación se otorgará en base a contratos a jornada completa, aplicando sobre la puntuación, en su caso, corrección en el caso de jornadas parciales.

✓ Calidad en el empleo 2 puntos

Se valorará con 2 puntos a las empresas que contemplen políticas sociales para satisfacer necesidades personales, profesionales y familiares. Se valorará con 1 punto cada medida acreditada tanto a nivel de movilidad, como de cuidado de la salud, de flexibilidad horaria, de conciliación y de desarrollo profesional.

✓ Compromiso de igualdad 2 puntos

Se valorará el compromiso aportado por las empresas licitadoras en material de igualdad mediante la aportación de Planes de igualdad, formación en género, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y prevención del acoso sexual o por razón de género en el trabajo. A cada una de estas medidas verificables se le asignará 1 punto siendo 2 la puntuación máxima en este apartado

2. Criterios de desempate

En caso de que se produzca un empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras éste se dirimirá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. En caso de que en aplicación de este criterio de desempate el empate persistiera éste se resolverá mediante sorteo.



3. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar con el proceso selectivo

Procede SÍ
Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcance, al menos, 30 puntos, esto es el 60% de los puntos establecidos para los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor, procediendo a la exclusión del presente procedimiento. Respecto a los licitadores que estén en esta circunstancia ya no se procederá a la apertura del sobre evaluable mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos.

4. Criterio para la consideración de ofertas anormalmente bajas

25% baja sobre el precio de licitación

5. Apertura pública de la oferta cualitativa

NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SÍ

El Teatro Gaiarre, es un edificio que se encuentra en plena actividad.

La empresa adjudicataria realizará La instalación y puesta en marcha de los equipos de sonido en un edificio que se encuentra en uso y a pleno rendimiento. Por este motivo, se respetará la dinámica de actividad del Teatro en la instalación de los nuevos equipos y se negociará entre el adjudicatario y el Teatro el mejor momento para realizar la implantación. La previsión es realizar la instalación en dos semanas.

El Teatro se encuentra en el centro urbano de la ciudad de Pamplona, con los condicionantes de accesibilidad que esto comporta, especialmente para la realización de las tareas de carga/descarga de materiales y retirada de los residuos. La empresa adjudicataria deberá coordinar con la fundación y el área de movilidad urbana del Ayuntamiento de Pamplona la planificación detallada de las necesidades de acceso al Teatro de transportes de mercancías.

El adjudicatario será responsable de todos los daños ocasionados en los bienes suministrados, siempre y cuando éstos se hubiesen producido en el momento de la entrega o si, una vez entregados, estuviesen defectuosos.

El adjudicatario será responsable de todos los daños ocasionados en el edificio y/o instalaciones del Teatro Gaiarre que se pudieran producir accidentalmente o debido a mala praxis. A la finalización de los trabajos, el adjudicatario se comprometerá a dejar las instalaciones del Teatro, especialmente aquellas en las que interviene y las adyacentes que se puedan ver afectadas, totalmente limpios y en perfecto estado.

VISITA TÉCNICA AL TEATRO

El teatro Gaiarre estará disponible para realizar una visita a sus instalaciones: escenario, patio de butacas, plateas, palco, anfiteatro y cabina, de una hora de duración, el día 14/10/24 de 09:00 h. a 14:00 h. y de 15:30 h. a 18:30 h. Para realizar la visita será necesario concertar una cita.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SÍ

Una vez acordado entre las partes, en caso de incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, el contratista se hará cargo de los gastos que se puedan originar debido al retraso en la entrega del material de sonido. La Fundación Municipal Teatro Gaiarre tiene compromisos de espectáculos, tanto de programación propia como de alquileres a terceros. En caso de que se produzca un retraso en la entrega de la obra por parte del



contratista y debido a dicho retraso el Teatro Gayarre no pueda asumir los compromisos adquiridos, el contratista deberá asumir los gastos en los que incurra la Fundación. Además, deberá indemnizar a la Fundación por el lucro cesante que dicho retraso suponga.

- Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO. SÍ**
El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros derivados de la ejecución del contrato, tanto a las personas como a cosas, así como daños a la Fundación, durante toda la vigencia del contrato, con una cobertura mínima de importe similar al del precio de adjudicación del contrato, asegurando especialmente el riesgo por siniestro.
- O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN. SÍ**
- P.- SEGURIDAD Y SALUD.**
Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: NO
La Fundación Municipal Teatro Gayarre adoptará las medidas de vigilancia oportunas para verificar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones de prevención que le son exigibles.
- Q.- SUBROGACIÓN. NO**
- R.- PREVISIÓN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SÍ**
Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato